



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de Marzo del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 07-2021, de fecha 01 de marzo del 2021, el punto de Agenda: "Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA-P-RFG, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, relacionado a recomendaciones efectuadas en base a los Informes de Control emitidos por las Oficinas de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes".

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, acotado Reglamento Interno, en su artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; asimismo en su artículo 7°, numeral 11, precisa que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes; y en su artículo 119º, establece las funciones de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, a través de la Página Web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe), se ha tomado conocimiento del **INFORME N° 001-2020-2-0747- SCE**, referente al Servicio de Control Específico a Hechos con presunta Irregularidad a Dirección Regional de Educación Tumbes "ENTIDAD NO APLICO PENALIDAD POR (11) DIAS DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL, VIAS DE ACCESO INTERNO, PLATAFORMA DEL PABELLON 1 Y DRENAJE PLUVIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JOSE ANTONIO ENCINAS DE TUMBES – TUMBES", durante el periodo del 08 de enero al 20 de agosto del 2019; formulado por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, mediante el cual se ha concluido que por las faltas advertidas se debe dar inicio a los procesos administrativos y penales;

Que, a través de la Página Web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe), se ha tomado conocimiento del **INFORME N° 013-2020-2-6010-SCE**, referente al Servicio de Control Específico a Hechos con presunta Irregularidad a Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 "CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276", durante el periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes, mediante el cual se ha concluido que por las faltas advertidas se debe dar inicio a los procesos administrativos, contra los que resulten responsables;

Que, a través de la Página Web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe), se ha tomado conocimiento del **INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 017-2020-2-6010-SCE**, referente al Servicio de Control Específico a Hechos con presunta Irregularidad a Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes "RECAUDACIÓN, CUSTODIA, REGISTRO Y DEPÓSITO DE FONDOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", durante el periodo del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes, mediante el cual se ha concluido que por las faltas advertidas se debe dar inicio a los procesos administrativos y penales, contra los que resulten responsables;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través de la Página Web de la Contraloría General de la Republica (www.contraloria.gob.pe), se ha tomado conocimiento del **INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 026-2020-2-0827-SCE**, referente al Servicio de Control Especifico a Hechos con presunta Irregularidad a Dirección Regional de Salud Tumbes "OTORGAMIENTO DE REMUNERACIONES A PERSONAL DE DIRECCIÓN Y MEDICOS, AL MARGEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DURANTE EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 30 DE SETIEMBRE DE 2020", durante el periodo del 01 de noviembre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, mediante el cual se ha concluido que por las faltas advertidas se debe dar inicio a los procesos administrativos, civiles y penales, contra los que resulten responsables;

Que, a través de la Página Web de la Contraloría General de la Republica (www.contraloria.gob.pe), se ha tomado conocimiento del **INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE**, referente al Servicio de Control Especifico a Hechos con presunta Irregularidad al Gobierno Regional de Tumbes -Tumbes "LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO, TRAMO BELEN – EL CAUCHO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES", durante el periodo del 19 de julio de 2019 al 10 de octubre de 2019, formulado por la Gerencia Regional de Control de Tumbes, mediante el cual se ha concluido que por las faltas advertidas se debe dar inicio a los procesos administrativos y civiles, contra los que resulten responsables;

Que, con fecha 23 de febrero del 2021, los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, remiten el Informe N° 01- 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA-P.RFG, al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes, en la cual detalla sus recomendaciones en base a los Informes de Control Especifico emitidos por las Oficinas de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Dirección Regional de Salud Tumbes, Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y de la Gerencia Regional de Control de Tumbes;

Que, en ese orden, en la Sesión Extraordinaria N° 07-2021, de fecha 01 de marzo del 2021, del tratamiento del punto de agenda que se precisa en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, se propuso que en relación a los Informes de Control Especifico emitidos por las Oficinas de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Dirección Regional de Salud Tumbes, Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y de la Gerencia Regional de Control de Tumbes, sean derivados al Gobernador Regional de Tumbes, se apruebe lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

1. Aprobar el Informe N° 001-2021/GOB.REG. TUMBES-CR-COFA-P-RFG, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, relacionado a recomendaciones efectuadas en base a los Informes de Control emitidos por las Oficinas de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y de la Gerencia Regional de Control de Tumbes.
2. Remitir el presente informe, junto con la documentación sustentatoria pertinente al Presidente de la Junta de Fiscales para su evaluación y acciones competentes por la Fiscalía respectiva sobre los informes de Control Especifico siguientes:
 1. Informe N° 001-2020-2-0747-SCE
 2. Informe de Control Especifico N° 026-2020-2-0827-SCE
 3. Informe de Control Especifico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE
 4. Informe de Control Especifico N° 017-2020-2-6010-SCE
3. Remitir un ejemplar del presente informe con la documentación sustentatoria pertinente al Gobernador Regional para conocimiento y su remisión del mismo a la secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios correspondientes para el inicio del proceso pertinente, sobre los procesos administrativos que se precisan en los informes de Control Especifico siguientes:
 1. Informe N° 001-2020-2-0747-SCE
 2. Informe de Control Especifico N° 026-2020-2-0827-SCE
 3. Informe de Control Especifico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE
 4. Informe de Control Especifico N° 017-2020-2-6010-SCE
 5. Informe N° 013-2020-2-6010-SCE
4. Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes haga de conocimiento al Procurador Público Regional, sobre las acciones tomadas por el Consejo Regional de Tumbes en relación a los Informes de Control Especifico que se detallan en el presente informe, para que en el marco de sus funciones, atribuciones y normativa legal pertinente realice las acciones que corresponda en salvaguarda de los intereses del Estado y contra los funcionarios y servidores que presuntamente habrían incurrido en actos irregulares;
5. Solicitar al Gobernador Regional de Tumbes, alcance un informe al Consejo Regional de Tumbes sobre las acciones realizadas por el Procurador Publico Regional en atención a los informes arriba expuestos, en lo que corresponda a los procedimientos civiles y penales respectivamente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

6. Solicitar al Gobernador Regional de Tumbes informe al Consejo Regional Tumbes sobre las acciones que su despacho ha realizado en relación a los informes de control específico arriba expuestos;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 001-2021/GOB.REG. TUMBES-CR-COFA-P-RFG, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, relacionado a recomendaciones efectuadas en base a los Informes de Control emitidos por las Oficinas de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y de la Gerencia Regional de Control de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente informe, junto con la documentación sustentatoria pertinente al Presidente de la Junta de Fiscales para su evaluación y acciones competentes por la Fiscalía respectiva sobre los informes de Control Específico siguientes:

1. Informe N° 001-2020-2-0747-SCE
2. Informe de Control Específico N° 026-2020-2-0827-SCE
3. Informe de Control Específico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE
4. Informe de Control Específico N° 017-2020-2-6010-SCE

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR un ejemplar del presente informe con la documentación sustentatoria pertinente al Gobernador Regional para conocimiento y su remisión del mismo a la secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios correspondientes para el inicio del proceso pertinente, sobre los procesos administrativos que se precisan en los informes de Control Específico siguientes:

1. Informe N° 001-2020-2-0747-SCE
2. Informe de Control Específico N° 026-2020-2-0827-SCE
3. Informe de Control Específico N° 7228-2020-CG/GRTB-SCE
4. Informe de Control Específico N° 017-2020-2-6010-SCE
5. Informe N° 013-2020-2-6010-SCE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD


ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes haga de conocimiento al Procurador Público Regional, sobre las acciones tomadas por el Consejo Regional de Tumbes en relación a los Informes de Control Específico que se detallan en el presente informe, para que en el marco de sus funciones, atribuciones y normativa legal pertinente realice las acciones que corresponda en salvaguarda de los intereses del Estado y contra los funcionarios y servidores que presuntamente habrían incurrido en actos irregulares.


ARTÍCULO QUINTO. – SOLICITAR al Gobernador Regional de Tumbes, alcance un informe al Consejo Regional de Tumbes sobre las acciones realizadas por el Procurador Público Regional en atención a los informes arriba expuestos, en lo que corresponda a los procedimientos civiles y penales respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO. – SOLICITAR al Gobernador Regional de Tumbes informe al Consejo Regional Tumbes sobre las acciones que su despacho ha realizado en relación a los informes de control específico arriba expuestos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	947842
EXP.	814546